

Junta de Inscripciones y Elecciones del Condado de Gwinnett Archivo de Normas de la Junta

Título de la Norma: Procedimiento para Comentarios Públicos

Version: 2020-02, enmendando y reemplazando 2019-01

Fecha Efectiva: 15 de Septiembre del 2020

I. Autoridad:

La Junta de Inscripciones y Elecciones del Condado de Gwinnett (Junta) está facultada con todos los poderes y deberes relacionados con la dirección de las elecciones como superintendentes electorales. 1988 Ga. Leyes p. 4296 (Sección 9). La Junta de Inscripciones y Elecciones del Condado de Gwinnett también tiene la autoridad de contratar con cualquier corporación municipal dentro del condado con respecto a la realización de las elecciones y primarias. 1988 Ga. Leyes p. 4296 (Sección 11 (b)).

II. Propósito:

El propósito de esta norma es establecer estándares para que el público proporcione comentarios e información a la Junta.

III. Aplicabilidad y Alcance:

Esta norma se aplica a cualquier persona que desee hablar en las reuniones de la Junta.

IV. Documentos Relacionados y Referencias:

- A. O.C.G.A. § 21-2-45(c)
- B. O.C.G.A. § 21-2-70.1
- C. 1988 leyes de Ga. p. 4296 (Sección 11(b)).
- D. Sección 203 de la Ley de Derecho de Votación, 15 U.S.C. § 10503
- E. Código de Regulaciones Federales, 28 CFR Parte 55.

V. Norma:

Todas las reuniones oficiales de la Junta de Inscripciones de Votantes y Elecciones del Condado de Gwinnett estarán abiertas a la prensa y al público. Sin embargo, la Junta se reserva el derecho de reunirse y suspender o receso de una reunión, en cualquier momento por ley, para discutir los asuntos que puedan considerarse adecuadamente en la sesión ejecutiva.

La Junta desea que los ciudadanos del condado asistan a sus reuniones para que puedan familiarizarse mejor con el funcionamiento de las elecciones del condado y que la Junta pueda tener la oportunidad de escuchar los comentarios e ideas del público.

Se asigna tiempo para comentarios públicos cuando la Junta se reúne para reuniones mensuales programadas regularmente y reuniones especiales convocadas.

Con el fin de asegurar que las personas que deseen comparecer ante la Junta puedan ser escuchadas y, al mismo tiempo, permitir que la Junta lleve a cabo sus reuniones de manera adecuada y eficiente, la junta adopta como norma los siguientes procedimientos y reglas relativas a la participación pública en las reuniones:

Un ciudadano que desee hablar en una reunion deberá:

1. Registrarse en una mesa cerca de la entrada a la reunion antes de la sección de Comentarios Públicos. El presidente llamará a cada orador en el orden en que se registraron.
2. Los comentarios del orador en la reunion serán lo más breve possible, limitados a un máximo de dos a tres (2-3) minutos, a menos que se otorgue una extension de tiempo. Se espera que los oradores concluyan sus comentarios con prontitud cuando haya expirado el tiempo asignado. Los oradores comenzarán sus comentarios indicando su nombre y cualquier grupo al que puedan estar representando. Los oradores no pueden ceder su tiempo a otra persona.
3. Los comentarios del orador serán dirigidos a la Junta como un cuerpo y no a un miembro individual de la Junta. Los miembros de la Junta o el Supervisor de Elecciones pueden hacer preguntas de aclaración, pero no necesariamente entablarán una discusión con el orador.
4. Los documentos de respaldo o la información que se compartira con la Junta deben proporcionarse en copia impresa. Se deben proporcionar

diez copias y se deben presentar al Presidente para su distribución a los miembros de la Junta. No se permiten presentaciones audiovisuales.

5. Los oradores pueden ofrecer críticas objetivas a la Junta, pero en una sesión pública, la Junta no escuchará quejas personales sobre el personal de elecciones o contra cualquier persona relacionada con la Oficina de Elecciones. Las quejas del personal deben hacerse por escrito y dirigirse al presidente de la junta. El presidente compartirá la queja por escrito con toda la junta y cualquier otro personal apropiado.
6. Los oradores permanecerán corteses y respetuosos durante sus presentaciones, evitando lenguaje o comportamiento inapropiado en todo momento.
7. No se proporcionarán respuestas por escrito.
8. La Junta confiere a su presidente, u otro oficial que presida, la autoridad para terminar los comentarios de cualquier individuo que no se adhieran a las reglas establecidas aquí.

El propósito de las actas de la reunión es servir como registro oficial de las acciones de la junta. Los comentarios públicos no se reflejarán a menos que la Junta tome acción sobre cualquier comentario.

La norma se publicará en línea y se imprimirá para su distribución en cada reunión.

Aprobado, el día ____ de Septiembre de 2020.

JUNTA DE INSCRIPCIONES DE Y ELECCIONES
DEL CONDADO DE GWINNETT, GEORGIA

Por:

John Mangano, PhD, Presidente

Ben Satterfield, Vicepresidente

Stephen W. Day, Miembro

Alice O'Lenick, Miembro

Wandy Taylor, EdD, Miembro